

ACTA DE INICIO

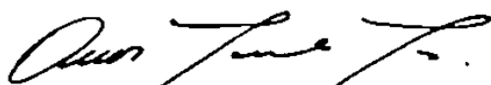
CONTRATO DE OBRA No.	202500031
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL MEGAVIAL ATLÁNTICO 24 NIT 901.901.416-5
REPRESENTANTE LEGAL	OMAR ENRIQUE RUEDA REY
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA CALLE 110 (AVENIDA CIRCUNVALAR) CON LA RUTA 25AT04 (AVENIDA PROSPERIDAD) EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
VALOR DEL CONTRATO	OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS M/L (\$89.845.563.919,06)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 MESES.
FECHA DE INICIO	7 de marzo de 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	6 de octubre de 2027
INTERVENTORIA	CONSORCIO TEQUENDAMA
SUPERVISOR	MARIO ALBERTO SEGURA RODRIGUEZ SUBSECRETARIO DE VÍAS Y CONSTRUCCIÓN

En Barranquilla a los 07 días del mes de marzo de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Gobernación del Atlántico, los señores **MARIO ALBERTO SEGURA RODRIGUEZ**, Supervisor del Contrato, Subsecretario de Vías y Construcción por parte de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Atlántico, **OMAR ENRIQUE RUEDA REY**, Representante Legal del **UNION TEMPORAL MEGAVIAL ATLÁNTICO 24**, con NIT No. 901.901.416-5 en su calidad de contratista de obra, **ENRIQUE CARLOS POSADA GUTIERREZ** Representante Legal del **CONSORCIO TEQUENDAMA** con NIT No. 901.909.823-6 en su calidad de Contratista Interventor, con el objeto de dejar constancia de los hechos:

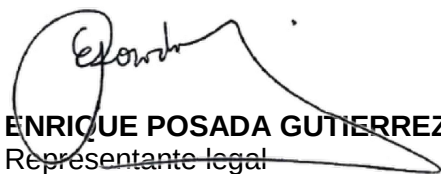
1. Que mediante Resolución No. 01945 del 29 de noviembre de 2024, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.
2. Que el contratista de obra en cumplimiento del contrato aportó Póliza Única de Cumplimiento No. 85-44-101135595 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 85-40-101062134 expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A. conforme a lo dispuesto la cláusula Dieciocho (18) del Contrato de Obra Pública No. 202500031.
3. Que mediante la presente acta se da inicio para la ejecución de actividades por parte del contratista de obras dirigidas al “MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA CALLE 110 (AVENIDA CIRCUNVALAR) CON LA RUTA 25AT04 (AVENIDA PROSPERIDAD) EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

4. Se aclara que la Póliza de cumplimiento y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual del contrato de obra pública fueron cargadas por el contratista en la plataforma SECOP II y las mismas fueron aprobadas por la entidad de manera manual, teniendo en cuenta que en plataforma no quedó configurado el amparo de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo. En ese orden de ideas la aprobación de garantías realizada en plataforma tiene efectos protocolarios como requisito previo para dar ejecución del contrato. Así las cosas, es el acta de aprobación en físico la que cuenta con plena validez para efectos contractuales y en garantía de los principios de publicidad y transparencia se publica en la plataforma SECOP II.
5. Que el plazo para la ejecución del contrato será de TREINTA Y UN (31) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
6. Que, de conformidad con la presente acta, el contratista de obra debe actualizar las vigencias de los riesgos amparados con las garantías del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella han intervenido.



OMAR ENRIQUE RUEDA REY
Representante legal
UNION TEMPORAL MEGAVIAL ATLÁNTICO 24
Contratista de Obra



ENRIQUE POSADA GUTIERREZ
Representante legal
CONSORCIO TEQUENDAMA
Contratista Interventor



MARIO ALBERTO SEGURA
RODRIGUEZ
Subsecretario de Vías y Construcción
Supervisor del Proyecto
Secretaría de Infraestructura

Elaboró: Luis Fernando Olivares Peña
Revisó: Mario Alberto Segura Rodríguez
Aprobó: Mario Alberto Segura Rodríguez